



**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO - OFERTA ECONOMICA
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA EN
SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PLANIFICACION Y PROYECTOS
(PLURIANUAL) 2025 - 2026 - ID N° 469.454"**

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 22/07/2025.

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación, el Jefe de Presupuesto, Lic. Samuel Faustino Romero Villalba, y la Lic. Gabriela González, en representación del área afectada**, para el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025** - convocado para la ejecución **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA EN SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PLANIFICACION Y PROYECTOS (PLURIANUAL) 2026 ID N° 469.454"**., emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, en virtud de la cual nos reunimos a fin de rectificar los puntos observados por la DNCP, en el Informe Técnico primera etapa, agregando el punto concerniente a la Capacidad Financiera en la Evaluación Económica, que a continuación se expone:

El Comité de Evaluación, se reúne a fin de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado, con posterioridad al análisis técnico, y determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

En el informe de Evaluación Técnica realizado, se ha dejado constancia que la firma consultora de la **Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6**, ha cumplido con el puntaje mínimo establecido en el **PBC** y los requisitos de calificación por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación conforme a la Resolución **GAP N° 1.313/2025**, por la cual se aprueba el resultado de la oferta técnica -

El resultado de la primera etapa, fue comunicado al oferente participante por **Notificación vía SICP**. -

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICA:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha de 10 julio de 2025, siendo las 08:00 horas, se ha procedido a la apertura de la propuesta económica de la firma consultora de la **Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6**, aprobando la calificación de la Oferta Técnica:


Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná







EMPRESA	PUNTAJES DE LA OFERTA TECNICA
Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO, RUC N° 2557893-6.	95

En la apertura del sobre de la Oferta Económica, se analizó el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo lo detallado en el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO
LIC. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO CON RUC N° 2557893-6.	370.000.000.

2. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS CON LA OFERTA ECONOMICA:

De acuerdo a las disposiciones legales y a lo dispuesto en la Adenda - Pliego de Bases y Condiciones, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en la Adenda - PBC, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CONSULTORA DE LA LIC. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO
1. Formulario de Oferta. (El formulario de oferta y lista de precios, generado electrónicamente a través del SICP, debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo). -	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -	Cumple

La firma consultora de la Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6, ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al PBC y lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones, por lo cual se continuara la evaluación del siguiente criterio. -

3. EVALUACION Y JUSTIFICACION:

Realizada la verificación de la planilla de precios, se constata que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el RUBRO 266 del Presupuesto de la Nación, destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.025 y 2026, las partidas presupuestarias están sujetas al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná.

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de G. 185.000.000, (Guaraníes Ciento ochenta y cinco millones), para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal (2025).

Que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (año 2026), el monto de Gs.185.000.000, (Guaraníes Ciento ochenta y cinco millones), totalizando la suma de Gs. 370.000.000 (Guaraníes Trescientos setenta millones), por ende se procede a:



La adjudicación del presente llamado, por **el TOTAL-**

Antes de analizar el presente criterio este Comité aclara que la evaluación de costos se realizará conforme al criterio estipulado en el PBC. -

A. EVALUACIÓN DE COSTOS:

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo. -

Puntaje de costo = (Costo más bajo) / (Costo de oferta) *100

EMPRESA	TOTAL, DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO	PUNTAJE TOTAL DEL OFERENTE (OT., 95 + 20, OE.)	PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO PBC
Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO	370.000.000	370.000.000	115.-	100.-

El precio cotizado por la firma consultora de la Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6, asciende a la Suma Total de Gs. 370.000.000, (Guaraníes, Trescientos setenta millones) siendo la única oferta en competencia para dicha etapa, la misma se encuadra dentro de la Línea Presupuestaria, con un puntaje de 115 puntos, será seleccionada y se le asignará el máximo puntaje (100 puntos) conforme a lo estipulado en el PBC. - Por tanto, se continúa el análisis de otros criterios, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.

El monto cotizado por la firma consultora de la Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. -

B. EVALUACIÓN COMBINADA:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo. -

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6, = 0,80*(95) +0.20*(20) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma consultora de la Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6, por ser la única empresa, cuya oferta obtuvo el puntaje calificado para el presente proceso, posterior a la Evaluación Combinada conforme al criterio de PBC. -

4. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:

EMPRESA	TOTAL, DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO -
Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO	370.000.000.

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el monto previsto asciende a la suma de G. 370.000.000. (Guaraníes Trescientos setenta millones).



CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECCIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2021, 2022, 2023.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	No Corresponde
Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2022,2023 y 2024 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General	No Corresponde
Formulario Nº 106 para el año 2021 y Formulario 501 para los años 2022 y 2023, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple y Re simple	No Corresponde
Formulario Nº 104 para el año 2021 y Formulario 515 para los años 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP/IRE	No Corresponde
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes exclusivamente IVA General.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que cumple con los criterios conforme a las documentaciones presentadas, y al proceder al cálculo de las ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **Informe**, se observa que la firma **seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC. -**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que para el presente proceso contamos con un solo oferente, pero a fin de constatar la veracidad, este Comité ingresa en el sistema VUE del MIC y comprueba que la misma no posee el Certificado de Origen.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertados por la firma seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre el precio ofertado y el referencial conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. - Cálculo del precio ofertado. -**



Lic. Eligio Martínez
Secretario de Educación y Cultura
Gobernación del Alto Paraná





CUADRO DE ANALISIS COMPARATIVO

Ítem	Descripción	Precio convocante	Precio Oferente	Superior	Inferior	Verificación
1	Servicios de Consultoría en Asesoría en sistema de Control Interno, Planificación y Proyecto	370.000.000	370.000.000	462.500.000	277.500.000	DENTRO DEL RANGO

Se concluye que no será necesario requerir desglose de precio ofertado, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre el precio ofertado y el referencial conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024.-**

5. CONSIDERACION FINAL:

Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada por la la **firma consultora de la Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6**, reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el contrato de provisión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-

6. CONCLUSION.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, posterior al análisis de la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en la **Adenda - Pliego Bases y Condiciones del presente llamado y de la Ley N° 7021/2022 y su Dto. Reglamentario 2264/24**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la **RESOLUCION** de la Gobernación para:

6.1. ADJUDICAR a la **firma consultora de la Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO con RUC N° 2557893-6**, cuya oferta reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025** - convocado para la ejecución **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA EN SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PLANIFICACION Y PROYECTOS (PLURIANUAL) 2025 – 2026 - ID N° 469.454”**, por el monto total de **Gs. 370.000.000.- (Guaraníes, Trescientos setenta millones.) – IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:**

EMPRESA	TOTAL, DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO
Lic. LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO	370.000.000


Lic. Eligio Martínez M.
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Par.







6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 266**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.025**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2026.-***

6.3. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución, la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Art. 105° del Dto. N° 2264/2024**, que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**. -

Es nuestro Informe y Dictamen Complementario.
Ciudad del Este, 22 de julio del 2025.-

Comité de Evaluación:



Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación



Lic. Gabriela González
Secretaria de Planificación



Lic. Samuel Faustino Romero V.
Jefe de Presupuesto



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO

Eficiencia	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
INGRESO	32.272.728	0,8	64.408.000	1,6	130.678.497	6,3	1,19	CUMPLE
EGRESO	40.294.957		40.738.449		20.767.564			

